

Vigilado
Superservicios

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSION 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	862.3726	816.6544
E2	862.3726	816.6544
E3	862.3726	816.6544
E4	862.3726	816.6544
E5 y E6, Industrial y Comercial	1,034.8471	979.9853
Exenta de contribución	862.3726	816.6544

SECTOR NO RESIDENCIAL								
SECTOR NO RESIDENCIAL		NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)	
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	862.3726	816.6544	839.5135	733.0062	678.6837	616.7140
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	869.3793	826.6611	846.5302	739.1560	680.3224	615.6134
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Fuera de Punta	860.4574	814.7392	837.5683	731.3699	678.5193	626.2854
	OPCIONES HORARIAS (**)	Monomía	1034.8471	979.9853	1007.4162	879.6074	814.4204	740.0568
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Monomía	1043.2552	988.3933	1015.8242	886.9672	816.3869	738.7361
		Fuera de Punta	1032.5489	977.6870	1005.1180	877.6439	810.6238	751.5425
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	874.0683	828.3501	851.2092	734.4531	689.2047	
		Diurna	869.2875	812.5693	835.4284	729.4487	674.3262	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	1048.8820	984.0201	1021.4510	892.1437	827.0436	
		Diurna	1029.9450	975.0832	1002.5141	875.3384	809.1902	

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

[illegible][illegible]

NOTAS:

Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).

Caso 3: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores).

Caso 4: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Caso 4: Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2 cortes incluyen).

Caso 4: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.

ND: No disponible.

Rincón antes del IVA

enel

- (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- (3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- (4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualización. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- (5) Correspo todo a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.
- (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- (7) Corresponde a la conexión del servicio de un cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- (9) Incluye solo material.
- (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- (11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.
- (12) Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.